FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
IGNACIO CHÁVEZ

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ		
SECTOR	SALUD	No. AUDITORÍA: 04/2019	TRIMESTRE: SEGUNDO

OFICIO No. 12/220/AI-080/2019

Asunto: Informe de seguimiento núm. 04/2019.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019

LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JAIR MENDOZA GARCÍA
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
JUAN BADIANO No. 1 COL. SECCIÓN XVI, DEL TLALPAN,
MÉXICO, D. F. 14080

En relación al seguimiento de observaciones número 04/2019 y con fundamento legal en los artículos 37 Fracc. IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311 Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 fracción VI y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 99 fracción II inciso a) numeral 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 23 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposicicnes Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y en cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2019 de este Órgano Interno de Control (OIC).

Informo a Usted que en el segundo trimestre de este ejercicio 2019, se analizaron las recomendaciones de **cuatro** observaciones, cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada por las áreas auditadas, se hace del conocimiento que fueron atendidas dos observaciones como se describe a continuación:

- De la auditoría 01/2019 observación 01 "Baja de activo fijo efectuada y registrada contablemente de manera desfasada".
- Del seguimiento 04/2019 observación 01 "Debilidades detectadas en operaciones reportables", la cual fue determinada por el Auditor Externo en este segundo trimestre de 2019.

Asimismo, este OIC determinó 4 observaciones en la auditoría 03/2019 practicada a la Subdirección de Recursos Materiales al rubro de "Adquisiciones" como se describe:

- 03/2019-01 Debilidades de supervisión en el control interno operativo.
- 03/2019-02 Inadecuada organización y conservación del archivo de trámite.
- 03/2019-03 Discrepancia en información en materia de contrataciones públicas y
- 03/2019-04 Diversos incumplimientos normativos en los procedimientos licitatorios.

Instancia fiscalizadora	Saldo inicial Al 01 de abril de 2019	Atendidas	Determinadas	Saldo final al 30 de junio de 2019
Auditor Externo	0	1	1	0
Auditoría Superior de la Federación	0	0	0	0
Órgano Interno de Control	3	1	4	6
En seguimiento de otras instancias: Unidad de Auditoría Gubernamental	0	0	0	0
Total	3	2	5	6

Por lo anterior, el saldo a la fecha del presente informe es de seis observaciones en seguimiento, integradas de la siguiente forma:

FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
IGNACIO CHÁVEZ

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ		PÁGINA No: 3 de 31
SECTOR	SALUD	No. AUDITORÍA: 04/2019	TRIMESTRE: SEGUNDO

Clasificación de Observaciones pendientes

Clasificación: Alto Riesgo: 0 Mediano Riesgo: 0 Bajo Riesgo: 6 Total 6

Observaciones con Alto Impacto: 6 Observaciones con impacto en el Desempeño : 0 Total 6

Observaciones otras Instancias Fiscalizadoras: 0 Total 0

Antigüedad: Mayor a 18 meses: 0 de 6 a 18 meses: 0 Menor a 6 meses: 6 Total 6

En el anexo adjunto al presente, se localizan los requisitos y grados de avance correspondientes a las observaciones motivo de este informe.

A continuación, se presenta un resumen con la antigüedad de cada una de ellas:

DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA ACORDADA PARA LA SOLVENTACIÓN	ASPECTOS RELEVANTES	IMPORTE EN MILES
62 días hábiles	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control No. de observaciones: 02 BR Breve descripción: 01/2019 " Sistemas de información y Registro" Área: Subdirección de Finanzas 01/2019 observación 02 Debilidades en el control interno de la facturación y 01/2019 observación 03 Deficiencias en el rubro de Cuentas por Cobrar. Fecha compromiso de solventación: 05 de junio de 2019 .	

3/31

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ		PÁGINA No: 4 de 31
SECTOR	SALUD	No. AUDITORÍA: 04/2019	TRIMESTRE: SEGUNDO

Determinadas en el presente trimestre	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control No. de observaciones: 04 BR Breve descripción: 03/2019 "Adquisiciones" Áreas: Subdirección de Recursos Materiales y Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias 03/2019 observación 01 Debilidades de supervisión en el control interno operativo. 03/2019 observación 02 Inadecuada organización y conservación del archivo de trámite. 03/2019 observación 03 Discrepancia en información en materia de contrataciones públicas. 03/2019 observación 04 Diversos incumplimientos normativos en los procedimientos licitatorios. Fecha compromiso de solventación: 02 de agosto de 2019.	

FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
IGNACIO CHÁVEZ

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ		PÁGINA No: 5 de 31
SECTOR	SALUD	No. AUDITORÍA: 04/2019	TRIMESTRE: SEGUNDO

Se anexan las cédulas de seguimiento correspondientes.

Por lo anterior, solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo que no exceda de 45 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se lleven a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones que a la fecha están pendientes y se remita a este Órgano Interno de Control, la información y documentación que en cada caso corresponda.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM

Con cópia para:
DR. JORGE GASPAR HERNÁNDEZ .- Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Para su conocimiento.-Presente.
MTRO. EZEQUIEL RAMÍREZ GÓMEZ.-Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Para su conocimiento.-Presente.
L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ.- Director de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Para su conocimiento.-Presente.
L.C. LEYVI OLIVIA SANABRIA PAISANO.- Jefa del Departamento de Contabilidad del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Para su conocimiento.-Presente.
L.A.E. CHRISTIAN RUEDA LÓPEZ.- Jefe del Departamento de Tesorería del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- Para su conocimiento.-Presente.
C. JOSÉ ANTONIO YLLESCAS FERNÁNDEZ.- Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias.- Para conocimiento.- Presente.

ENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ		PÁGINA No: 6 de 31
SECTOR	SALUD	No. AUDITORÍA: 04/2019	TRIMESTRE: SEGUNDO

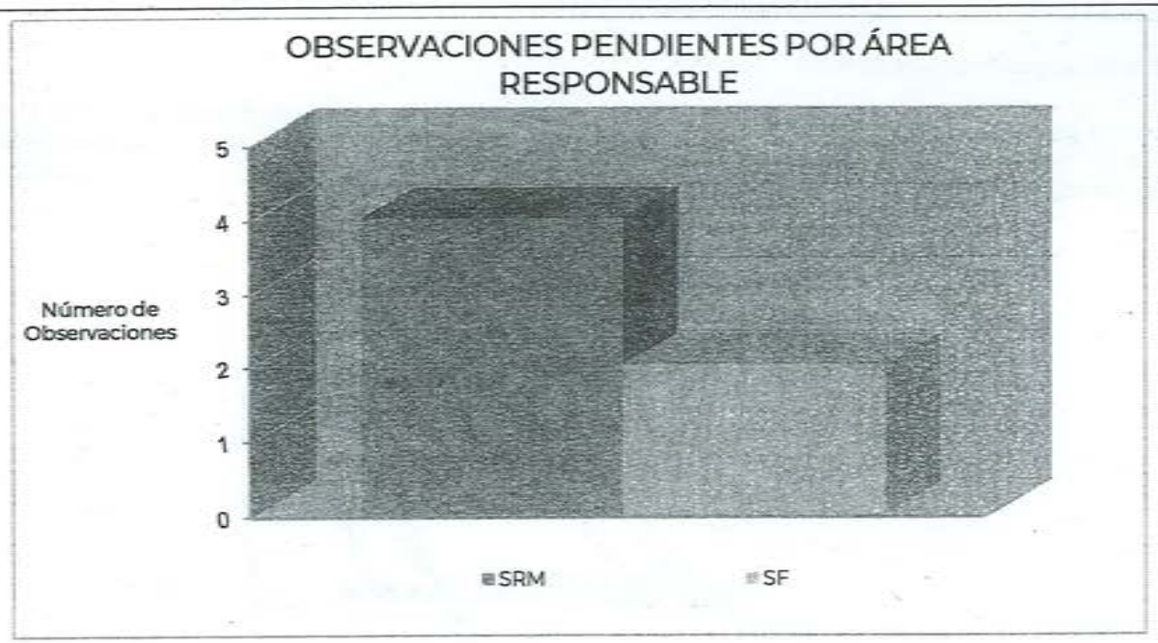

SIGLAS	ÁREAS	OBSERVACIONES PENDIENTES	
SRM	Subdirección de Recursos Materiales	4	67%
SF	Subdirección de Finanzas	2	33%
	Total	6	100%

SIGLAS	ÁREAS	FECHA DE SOLVENTACIÓN COMPROMETIDA	Nº DE DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS DESDE LA OBSERVACIÓN
SF	Subdirección de Finanzas	05/06/2019	0
SRM	Subdirección de Recursos Materiales	02/08/2019	62

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ		PÁGINA No: 8 de 31
SECTOR	SALUD	No. AUDITORÍA: 04/2019	TRIMESTRE: SEGUNDO

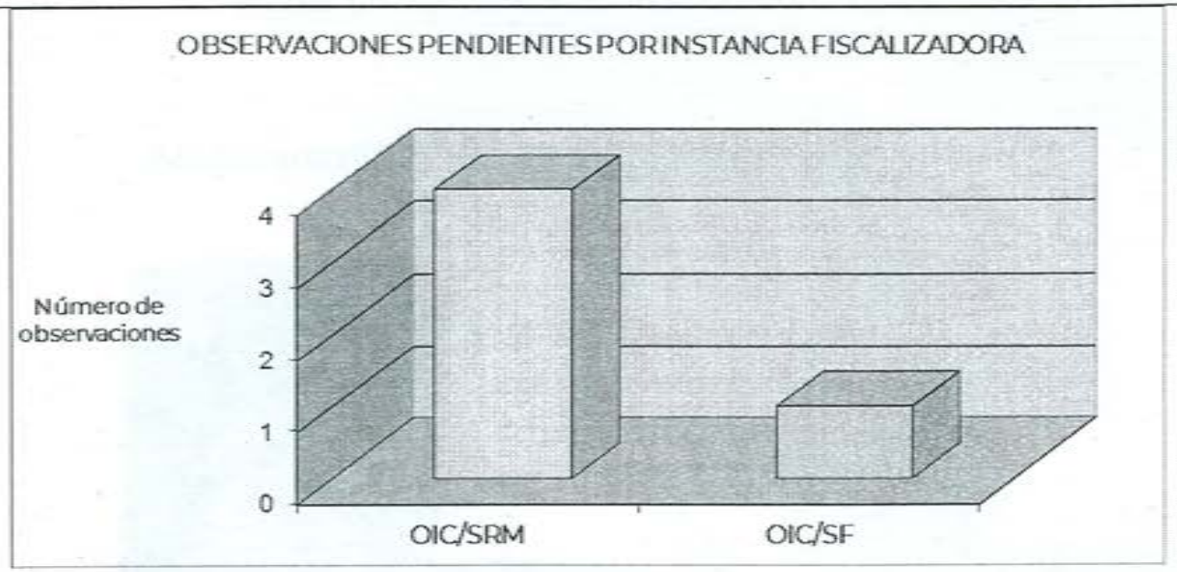

SIGLAS	INSTANCIA	OBSERVACIONES	
OIC	Órgano Interno de Control	6	100%
MR	Relevantes-Mediano Riesgo	0	0
BR	Relevantes-Bajo Riesgo	6	100
UAGOP	Unidad de Auditoría Gubernamental/Obra Pública		0%
RMR	Relevantes-Mediano Riesgo		
AE	Auditor Externo	0	0%
AR	Relevantes-Alto Riesgo	0	
MR	Relevantes-Mediano Riesgo	0	0
BR	Relevantes-Bajo Riesgo		0
ASF	Auditoría Superior de la Federación	0	0%
BR	Relevantes-Bajo Riesgo	0	0
	Total	6	100%

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ		PÁGINA No: 9 de 31
SECTOR	SALUD	No. AUDITORÍA: 04/2019	TRIMESTRE: SEGUNDO

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL OIC AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

No. DE REV. Y AÑO	No. DE OBS.	SITUACIÓN / NIVEL DE RIESGO	ÁREA INVOLUCRADA	GRADO DE AVANCE DEL PERIODO	REQUISITOS DE SOLVENTACIÓN
01/2019	01	Baja de activo fijo efectuada y registrada contablemente de manera desfasada.	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MARTERIALES, ÁREA DE ACTIVO FIJO.	100%	**Mediante programa correctivo de fecha 24/05/2019 el Área de Activo Fijo informó de lo siguiente:** Respecto a las acciones CORRECTIVAS: a) Remitir a este Órgano Interno de Control el expediente de la donación debidamente integrado. Se adjunta a la cédula el expediente original debidamente integrado (ANEXO 1). b) Con la finalidad de optimizar la administración de los bienes muebles deberá implementar los mecanismos de control que permitan realizar oportunamente las bajas en el sistema de inventarios. Se adjunta tableros de control implementados para dar seguimiento desde el origen hasta el registro. (ANEXO 2). c) Informar de manera escrita, periódica y oportunamente a la Subdirección de Finanzas, las bajas de bienes para su registro contable. Se adjuntan oficios y reportes de los meses de enero, febrero y marzo de las bajas reportadas oportunamente a la Subdirección de Finanzas para su

9/31

					registro contable (ANEXO 3). d) Solicitar a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal la capacitación en el tema del entorno normativo de bienes muebles para el personal a su cargo. Se adjunta oficio No. INCAR-DG-DA-ACTIVOFIJO-036-2019 de fecha 8 de abril del 2019, a través del cual se solicitó a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal la contratación de un curso en materia de bienes muebles. (ANEXO 4). e) Con relación a la afectación al sistema cardiovascular digital deberá realizar la afectación del equipo del citado Departamento; y en su caso, elaborar el resguardo correspondiente, debiendo dejar constancia del cambio. Se adjunta dictamen técnico, formato de traslado y resguardo actualizado. (ANEXO 5). Respecto a las acciones PREVENTIVAS: a) El Subdirector de Recursos Materiales deberá girar instrucciones a la responsable de activo fijo, para que en lo sucesivo: Se informe oportunamente a la Subdirección de Finanzas las bajas de bienes muebles. Se actualice la base de datos del GRP al realizar físicamente la actividad.

					Integre los expedientes de donación conforme a la normatividad establecida. Se adjunta oficio No. INCAR-DG-DA-SRM-232-2019 de fecha 8 de abril del 2019, a través del cual el Subdirector de Recursos Materiales instruye a la responsable del Área de Activo para que en lo sucesivo, se informe oportunamente a la Subdirección de Finanzas las bajas de bienes muebles, se actualice la base de datos del GRP al realizar físicamente la actividad y se integren los expedientes de donación conforme a la normatividad establecida en la materia. (ANEXO 6). b) La responsable de Activo Fijo deberá informar de manera inmediata a la Subdirección de Finanzas, los movimientos de bienes muebles. Asimismo, deberá registrar de manera oportuna en el GRP los citados movimientos. Se adjuntan oficios y reportes del los meses de enero, febrero y marzo de las bajas reportadas oportunamente a la Subdirección de Finanzas para su registro contable. Los cuales contienen como soporte del área de Activo Fijo el reporte del GRP. (ANEXO 3). c) Respecto al traslado y elaboración de resguardos de los bienes y a efecto de eficientar las actividades del Área de Activo Fijo, se deberá realizar un muestreo físico cuando menos cada tres meses para corroborar que los bienes se encuentren debidamente registrados y con el resguardo actualizado. Se adjuntan inventarios correspondientes al primer

					trimestre. (ANEXO 7). Comentarios del OIC: De acuerdo a Minuta de reunión del 13 de mayo 2019, este OIC, comentó la situación actual de la observación determinada en la Auditoría 01/2019, observación No. 01. Durante la reunión de trabajo el área de Auditoría Interna informó a el Subdirector de Recursos Materiales que analizará la información enviada mediante Programa Correctivo. Por lo que, en análisis de la documentación soporte, el expediente de donación correspondiente al equipo, sala de hemodinamia o sistema cardiovascular con No. de inventario 29688 integrada por un Angiografo marca General Electric, modelo Innova 2000 N/S 95664 y Polígrafo, marca Genral Electric, modelo MacLab 7000, N/S H2PX2654F, mismo que fue dado de baja, sí contiene la información requerida, como se describe a continuación: 1.Formato de solicitud para traslado o baja folio 245/15, donde el Jefe del Departamento de Hemodinámica solicita el traslado del bien al área de Activo Fijo. 2. Solicitud por escrito: Con No. de oficio DG/CRAE/1165/14 de fecha 16 de noviembre de 2014, la Dirección General del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, solicitó al Director General del Instituto Nacional de Cardiologia

					Ignacio Chávez, la donación del equipo. 3. Oficio de Seguimiento de donación con No. referencia DG/CRAE/0357/15, de fecha 28 de abril de 2015. 4. Identificación del donatario y la determinación de que se ajusta como sujeto de donación señalado en el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales. 5. Copia del Dictamen de no utilidad del bien, de fecha 02 de marzo de 2015. 6. Acta de la Sesión Ordinaria 01/15 del Comité de Bienes Muebles celebrada el 12 de junio de 2015, en donde en el asunto V3, derivado del valor de adquisición se requiere autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP), por lo que su seguimiento se presentará nuevamente. 7. Oficio SRM/610/2015, de fecha 03 de septiembre de 2015, en donde el Subdirector de Recursos Materiales solicitó autorización de donación al Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la SFP. 8. Constancia del Dictamen favorable del Comité, derivado del análisis del asunto V2 señalado en la Acta de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2015. 9. Oficio SRM/765/2016, de fecha 09 de junio de 2016, en donde el Subdirector de Recursos Materiales solicitó nuevamente autorización de Donación al Titular de la

					Unidad de Contrataciones Públicas de la SFP. 10. Autorización de donación: Con No. De oficio INC/DA/268/16 de fecha 06 de julio de 2016, la Dirección General del INCARD autoriza dicha donación a la Entidad solicitante. 11. Con oficio No. UNCP/309/BMACP/BM/654/2016, de fecha 29 de julio de 2016, la SFP notificó la autorización de donación al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. 12. Contrato de Donación celebrado entre las Instituciones se firma y formaliza el día 18 de noviembre de 2016. 13. Formato de Ingreso y Salida de Bienes del equipo en donación, con fecha 18 de noviembre de 2016. 14. Póliza Multiple Empresarial de Seguros AXA No. GJ200160000. 15. Baja del Sistema GRP-MULTIX (Formato de Activos Fijos (Bajas)con fecha 1° de abril de 2019. Asimismo, con relación a las medidas de control que permitan realizar las bajas en el sistema de inventarios. Sí se proporcionó Tablero de control de Donativos con las firmas correspondientes de supervisión, y autorización. Se verificó mediante oficios INCAR-DG-DA-SRM-157-2019 y INCAR-DG-DA-SRM-211-2019 de fecha 3 y 26 de marzo pasado respectivamente, que el área de Activo

					Fijo remitió a la Subdirección de Finanzas de manera oportuna, los listados y soporte documental de las bajas; asimismo, se corroboró el registro en el Sistema GRP-Multix la baja del bien observado. El área de Activo Fijo, a través del oficio No. INCAR-DG-DA-ACTIVOFIJO-036-2019 de fecha 8 de abril de 2019, con Vo Bo de la Subdirección de Recursos Materiales, solicitó a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal la contratación de un curso en materia de bienes muebles. En relación al sistema de equipo monoplanar de rayos x con No. de inventario 32128, sí fue proporcionado a este OIC, dictamen técnico de no utilidad, formato Único de traslado de bienes y resguardos de alta y baja del bien. Respecto a las acciones preventivas en visita de Inspección, este OIC verificó el expediente original de donación debidamente integrado, así como su baja en el Sistema GRP-Multix. Con oficio con referencia No. INCAR-DG-DA-SRM-232-2019 de fecha 08 de abril de 2019, el Subdirector de Recursos Materiales instruye a la responsable del Área del Activo Fijo para que en lo sucesivo, se informe oportunamente a la Subdirección de Finanzas de las bajas de bienes muebles, se actualice la base de datos del GRP al realizar físicamente la actividad y se integren los expedientes de donación conforme a la normatividad. Igualmente, de acuerdo a la recomendación

					preventiva el área de Activo Fijo remitió documentación en la que informa a través del oficio No. INCAR-DG-DA-SRM-232-2019 de fecha 8 de abril del 2019, y reportes de los meses de enero a marzo del presente, las bajas a la Subdirección de Finanzas para su registro contable. Asimismo, se proporcionó evidencia documental del muestreo físico realizado en el 1er. trimestre de 2019, con sus respectivos resultados. De acuerdo al estudio y análisis de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales, este Órgano Interno de Control, determina que fueron atendidas las medidas correctivas y preventivas conforme a lo solicitado. Por lo anterior, se considera atendida esta observación. **Grado de avance acumulado 100%.**
01/2019	02	Debilidades en el control interno de la facturación	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	34%	Como estrategia para la solventación de las observaciones este OIC, se reunió el 13 de mayo de 2019 con los servidores públicos responsables de su atención, para comentar la situación actual de la observación para su posible solventación. Durante la reunión de trabajo el área de Auditoría Interna informó al Subdirector de Finanzas y Jefes de área que analizará la información que sea enviada mediante Programa Correctivo. Mediante programa correctivo de fecha 22/05/2019 el Área auditada informó lo siguiente:

					"En atención al oficio con número de referencia 12/220/AI-060/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, relativo al seguimiento 04/2019 de observaciones determinadas en la auditoría No. 01/2019 "Sistema de Información y Registro", se informa lo siguiente: Mediante oficio INCAR-DG-DA-SF-094-2019, el Subdirector de Finanzas instruyó a la Jefa del Departamento de Contabilidad para que se atendieran las recomendaciones determinadas por el OIC. Para la atención de esta recomendación el Departamento de Contabilidad realizó junto con el Departamento de Tesorería y el Área de Cuentas por Cobrar conciliaciones correspondientes, de las cuales se adjunta la siguiente información: Se remite conciliación del Departamento de Contabilidad y el Área de Cuentas por Cobrar, donde se determinaron las diferencias al 30 de abril de 2019. El Departamento de Contabilidad y el Área de Cuentas por Cobrar, se encuentran trabajando en dichas diferencias, lo que permitirá regularizar la información en el sistema GRP, reflejando información financiera confiable, en el rubro de Cuentas por Cobrar para este ejercicio 2019." **Mediante programa correctivo de fecha 27/05/2019 el Área auditada informó lo siguiente:** "Por instrucciones del Subdirector de Finanzas con fecha 2 de abril del año en curso con referencia INCAR-DG-DA-SF-094-2019, donde informa se atiendan las

siguientes recomendaciones:

De acuerdo a la observación donde se indica que existían facturas duplicadas se determina lo siguiente:

Se cancelan las facturas: FH002183 y FH002561 por duplicidad.

La FH002054 que fue cancelada en su momento y se factura con la serie FP002093, no afecta los registros contables ni mucho menos al ingreso, existen esas dos series para poder identificar el tipo de paciente, sin embargo eso no afecta en nada para poder determinar el ingreso.

De las facturas FH002085, FH002086, FH002087 Y FH002137 estamos en proceso de cancelar la factura, esperando la respuesta de las instituciones para porder realizar el movimiento.

Derivado de la recomendación se efectuó la siguiente acción:

Se realizó el análisis del motivo de la rotación del personal del Departamento de Tesorería el resultado fue el siguiente:

Causa	2018	2019
Carga de trabajo	x	
Cambio de Sistemas Informátivos	x	x
Carencia de Trabajo en equipo	x	x
Resistencia al Cambio	x	x
Resistencia a la Autoridad		x

Como consecuencia al análisis se determina hacer

					reuniones con el personal del Departamento de Tesorería y el Área de Cuentas por Cobrar, como parte de las mejoras para ayudar a desarrollar adecuadamente las actividades del Departamento. De lo anterior surgieron los temas de las **cargas de trabajo** en el Departamento, por la implantación del GRP, la adaptación al nuevo sistema de cuenta de pacientes. Otra de las causas que han generado la rotación del personal son por incapacidades y jubilaciones. Para lo cual se tomaron las medidas necesarias para capacitar a la gente y hacer una rotación, para que al menos dos personas sepan realizar las funciones y así no depender de una sola persona. Derivado de la implementación y adaptación al Sistema GRP y Cuenta de Pacientes al momento de efectuar la cancelación de las facturas en el GRP, no se concluye el proceso por lo que se le mando un oficio al Subidrector de Informática, con referencia No. INCAR-DG-DA-SF-TES-184-19. En relación a las actividades de cobranza y facturación las hacen las siguientes personas: La facturación la realizan dos servidores públicos. La Gestión de Cobranza también está a cargo de otros dos servidores públicos. Con relación a la elaboración de la facturación y llevar a

					cabo el control correcto, el Jefe del Departamento supervisa oportunamente la elaboración al día siguiente, por lo que se adjuntan algunos ejemplos de facturas." Mediante programa correctivo de fecha 18/06/2019 el Área auditada informó lo siguiente: "En relación a la auditoría No. 01/2019 "Sistema de Información y Registro", para la atención de esta observación el Departamento de Contabilidad junto con el Departamento de Tesorería, realizaron las acciones correspondientes, por lo que se remite la siguiente información: Póliza de Diario DRF 1243: Reserva por cuentas incobrables del mes de Mayo 2019, Estimación para Cuentas incobrables. <u>Comentarios OIC:</u> Mediante programa correctivo de fecha 22/05/2019 el Área auditada proporcionó la siguiente evidencia documental: En atención a las acciones correctivas: Oficio con No. INCAR-DG-DA-SF-094-2019,de fecha 02 de abril de 2019, en donde el Subdirector de Finanzas instruyó a la Jefa del Departamento de Contabilidad para que se atendieran las recomendaciones

					determinadas por el OIC. Además relacionado con las instrucciones solicitadas por el Subdirector de Finanzas se adjunta la conciliación de saldos, en la que refleja las diferencias por un importe de $444,021.88, Balanza de Comprobación de saldos de cuentas por cobrar tanto de clientes como de pacientes, emitido por el Departamento de Contabilidad y el Análisis de Vencimiento de clientes emitido por el Departamento de Tesorería, ambos al 30 de abril de 2019. Se aclara, que en este programa correctivo el área auditada tiene pendiente el análisis del origen de las diferencias al 30 de abril de 2019, derivado de la conciliación de Cuentas por Cobrar, motivo por lo que no atiende la correctiva. **Mediante programa correctivo de fecha 27/05/2019 el área auditada proporcionó evidencia documental de lo siguiente, como análisis de este OIC, se determinó lo siguiente:** "Factura FH2561 por un importe de $12,844.88 cancelada. Factura FH2183 por un importe de $2,690.00 cancelada. El área auditada proporcionó oficio No. INCAR-DG-DA-SF-TES-184-19, de fecha 30 de mayo de 2019, en donde el Jefe del Departamento de Tesorería solicitó al Subdirector de Informática realice las adecuaciones

21/31

					correspondientes al Sistema GRP, toda vez que dicho Sistema no procesa correctamente la cancelación de las facturas. Respecto a la rotación del personal del Departamento de Tesorería, solamente fueron señaladas las causas que la originaron; sin embargo, hace falta la propuesta para darle solución a dicha problemática. Asimismo, se adjuntan dos oficios sin número de fecha 23 de mayo de 2019, dirigidos al personal del área de Cuenta de Pacientes y del Departamento de Tesorería, fueron firmados por el personal, en los cuales se hace referencia que derivado de las reuniones sostenidas con el personal, se les invita a trabajar en equipo con la finalidad de mejorar el ámbito laboral. Con relación a la preventiva relacionada a la elaboración de facturas oportunamente, el Departamento de Tesorería proporcionó el corte de facturas del día 08 de mayo de 2019, registradas en el Sistema GRP y Control de Alta de Pacientes Pensionistas, así como sus respectivas facturas, así también corte de facturas del día 27 de mayo de 2019, de Pacientes Institucionales registradas en el Sistema GRP y control de alta de Pacientes Institucionales, así como sus respectivas facturas, firmadas de supervisión y autorización. Mediante oficio No. 12/220/073/2019 de fecha 19 de junio del presente, este OIC solicitó a la Subdirección de Finanzas, información adicional relacionada con las acciones acordadas para complementar análisis de la rotación de personal.

Por lo anterior, este OIC constató que el procedimiento es razonablemente correcto, toda vez que la facturación se encuentra al día.

Mediante programa correctivo de fecha 18/06/2019 el Área auditada proporcionó evidencia documental de lo siguiente, como análisis de este OIC, se determinó lo siguiente:

Póliza de diario DRF 1243 que corresponde a la Reserva por cuentas incobrables del mes de mayo 2019, Estimación para cuentas incobrables.

Además de: Oficio No. INCAR-DG-DA-SF-CXC-1035-2019 de fecha 07 de junio de 2019, en donde el Jefe de Tesorería remitió reporte de la reserva de cuentas incobrables, a la Jefa de Contabilidad del mes de mayo del año en curso, para su registro contable.

Como resultado del análisis realizado por este OIC, se detectaron algunos errores, por lo que quedó este punto pendiente de atender.

<u>Comentarios del OIC:</u>

En análisis de la documentación soporte citada anteriormente, este OIC envió oficio No. 12/220/073/2019 de fecha 19 de junio del presente, a fin de que el Jefe del Departamento de Tesorería y la Jefa del Departamento de Contabilidad complementen las acciones correctivas y preventivas acordadas, toda vez

23/31

					que las acciones realizadas no fueron suficientes para atenderlas. Mediante oficio No. INCAR-DC-DA-SF-CD-189-06-2019 de fecha 20 de junio de 2019 y recibido por este OIC, el 26 de junio del presente, el Área auditada remitió información complementaria para la atención de esta observación, misma que al cierre del presente seguimiento, se encuentra en análisis por parte de este OIC. **Grado de avance acumulado 34%.**
01/2019	03	Deficiencias en el rubro de Cuentas por Cobrar	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	34%	Como estrategia para la solventación de las observaciones este OIC, se reunió el 13 de mayo de 2019 con los servidores públicos responsables de su atención, para comentar la situación actual de la observación para su solventación. Durante la reunión de trabajo el área de Auditoría Interna informó al Subdirector de Finanzas y Jefes de área que analizará la información enviada mediante Programas Correctivos. **Mediante programa correctivo de fecha 20/05/2019 el Área auditada informó lo siguiente:** "En atención al oficio con número de referencia 12/220/AI-060/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, relativo al seguimiento 04/2019 de observaciones determinadas en la auditoría No. 01/2019 "Sistema de Información y Registro", Se informa lo siguiente: Mediante oficio INCAR-DG-DA-SF-094-2019, EL Subdirector de Finanzas instruyó a la Jefa del

					Departamento de Contabilidad para que se atendieran las recomendaciones determinadas por el OIC. Para la atención de esta observación el Departamento de Contabilidad junto con el Departamento de Tesorería, hicieron la relación de la estimación de la cancelación de las cuentas por cobrar. Se adjunta la siguiente documentación soporte: Pólizas de Diario número DRD.1578 de fecha 09/05/2019. Pólizas de Diario número DRD.1664 de fecha 30 de abril de 2019". **Mediante programa correctivo de fecha 27/05/2019 el Área auditada informó lo siguiente:** "A partir del mes de abril del año en curso se anexa soporte de la estimación de las cuentas incobrables para su registro contable. Se instruye al personal de cuentas por cobrar la integración correcta de la información para el procedimiento de la cancelación de cuentas incobrables de forma verbal y mediante oficio INCAR-DG-DA-SF-TES-186-19. En cuestión de la cancelación de las cuentas incobrables que se cancelaron sin pasar por el Visto Bueno del Órgano Interno de Control, deriva de que en el Manual de Procedimientos de Cuentas por Cobrar en el numeral 8 "Procedimientos de Cancelación de

25/31

					Cuentas Incobrables" en la pagina 99 punto 3.3 dice lo siguiente: "El Área de Cuentas por cobrar enviará al Director General para su cancelación automática todos aquellos adeudos en el caso de fallecimiento de un paciente hospitalizado o en su domicilio y/o el deudor solidario, esto independientemente del nivel socioeconómico del finado y de la fecha de vencimiento de dicho documento, no se le realizará el envió de las cartas de recordatorio. No realizará visita y sin envió al despacho jurídico." Y el punto 3.6 dice lo siguiente: "El Área de Cuentas enviará al Director General para su cancelación automática sin ningún recordatorio de adeudo, solo con la carta de apoyo de los siguientes conceptos". "Sin garantía: Pacientes que se van sin pagar elaborando Acta Circunstancial. Garantía Institucional: por algunas razones las instituciones no solventan los gastos generados durante el internamiento del paciente motivo por el cual procedería a realizarse la cancelación del adeudo generado. Investigación: Cuando los médicos responsables de los protocolos se niegan a cubrir el importe del internamiento del paciente. Seguro popular: No hizo valida la póliza de afiliación.

					Garantía Colateral: Cuando se ingrese el paciente sin tener la documentación con el contenido específico. Se cancela de forma automática. El Director General es el único facultado para poder realizar la cancelación de las cuentas incobrables." Y de acuerdo a la NIFG 006, Norma para la Depuración y Cancelación de Saldos". **Mediante programa correctivo de fecha 18/06/2019 el Área auditada informó lo siguiente:** "En relación a la auditoría No. 01/2019 "Sistema de Información y Registro", para la atención de esta observación el Departamento de Contabilidad junto con el el Departamento de Tesorería, realizaron conciliaciones correspondientes, por lo que se remite la siguiente información: Conciliación de pacientes al 31 de mayo de 2019". <u>Comentarios OIC</u> **Mediante programa correctivo de fecha 20/05/2019 el Área auditada proporcionó evidencia documental lo siguiente:** Oficio INCAR-DG-DA-SF-094, de fecha 2 de abril de 2019, en donde el Subdirector de Finanzas instruyó a la Jefa del Departamento de Contabilidad para que se

					atiendan las recomendaciones determinadas por el OIC. Oficios con números INCAR-DG-DA-SF-CXC-0616-2019, de fecha 8 de abril de 2019 e INCAR-DG-DA-SF-CXC-0950-2019, de fecha 9 de mayo de 2019, que refieren el envío del reporte de la reserva de cuentas incobrables por parte del Jefe de Tesorería; correspondiente al cierre de los meses de marzo y abril del mismo año respectivamente, a fin de realizar el registro contable procedente, por parte de la Jefa del Departamento de Contabilidad. Póliza de Diario número DRD-1578 de fecha 9 de mayo de 2019 y Póliza de Diario número DRD-1664 de fecha 30 de abril de 2019. Del análisis a la información remitida por el área auditada, se determina no atienden las medidas correctivas y preventivas acordadas con este OIC. **Mediante programa correctivo de fecha 27/05/2019 el Área auditada proporcionó evidencia documental de lo siguiente:** Mediante oficio INCAR-DG-DA-SF-TES.186-19, de fecha 2 de mayo de 2019, en donde el Jefe del Departamento de Tesorería instruye al personal del Área de Cuentas por Cobrar a realizar la integración correcta de la información para el procedimiento de la cancelación de cuentas incobrables. el Jefe del Departamento de Tesorería expone en el cuerpo de este programa correctivo el motivo por el

28/31

					cual fueron cancelados expedientes sin contar previamente con la opinión del OIC, adjuntando como documentación soporte copias del "procedimiento para el recuperación de cartéra de pacientes ex hospitalizados 7" y "procedimiento para cancelación de cuentas incobrables 8" del Manual de Procedimientos del Área de Cuentas por Cobrar. Igualmente, NGIFG 006- Norma para depuración y cancelación de saldos 2011. 14 Estados de Cuenta de pacientes ex hospitalizados que no corresponden a los expedientes cancelados que se señala en la cédula de la observación. El área no remitió la documentación soporte de la cancelación de las cuentas por cobrar observadas por lo que no atendió la observación. **Mediante programa correctivo de fecha 18/06/2019 el Área auditada proporcionó evidencia documental lo siguiente:** Conciliación de pacientes al 31 de mayo de 2019. En análisis de la documentación soporte citada anteriormente, este OIC envió oficio No. 12/220/073/2019 de fecha 19 de junio del presente, a fin de que el Jefe del Departamento de Tesorería y la Jefa del Departamento de Contabilidad complementen las acciones correctivas y preventivas acordadas, toda vez que las acciones realizadas no fueron suficientes para atenderlas.

ENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ		PÁGINA No: 30 de 31
SECTOR	SALUD	No. AUDITORÍA: 04/2019	TRIMESTRE: SEGUNDO

					Derivado de lo anterior, mediante oficio ficio No. INCAR-DC-DA-SF-CD-189-06-2019 de fecha 20/06/2019 y recibido por este OIC, el 26 de junio del presente, el Área auditada remitió información complementaria para la atención de esta observación, misma que se encuentra en análisis por parte de este OIC. Grado de avance acumulado 34%.

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ		PÁGINA No: 31 de 31
SECTOR	SALUD	No. AUDITORÍA: 04/2019	TRIMESTRE: SEGUNDO

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

No. DE REV. Y AÑO	N° DE OBS	INSTANCIA QUE DETERMINÓ LA OBSERVACIÓN	SITUACIÓN / NIVEL DE RIESGO	ÁREA INVOLUCRADA	GRADOS DE AVANCE DEL PERIODO	REQUISITOS DE SOLVENTACIÓN
04/2019	01	Auditor Externo	Debilidades detectadas en operaciones reportables BR	Subdirección de Recursos Materiales	100%	De acuerdo al análisis de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales, se determina que fue atendida la medida preventiva determinada por el Auditor Externo conforme a lo solicitado. Por lo anterior, se considera atendida esta observación. Grado de avance acumulado 100%.